

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Sí No

Por instrumento No. 27304

Libro: 350

De fecha: 26/04/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María del Rosario Orozco Sánchez No. 4

Estado: San Luis Potosí Municipio: Ciudad Fernández

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CODE 73, S.A. DE C.V.

Con duración 99 años

Domicilio en: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Entidad San Luis Potosí Municipio San Luis Potosí

Objeto social principal

A) Fabricación, diseño, compraventa, restauración, distribución, importación y exportación de muebles, artículos y accesorios para el hogar y la oficina, fabricados en piel, madera, metales, mármol y cualquier otro material.
-----B) Compraventa, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de maquinaria, herramienta, materia prima e insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto principal.
---C) El establecimiento de agencias, sucursales, en todo territorio nacional o del extranjero haciendo pactar domicilios convencionales en los contratos que celebren. -----D) Prestación o contratación de toda clase de servicios técnicos o consultivos, computacionales y de asesoría, así como la celebración de los contratos y convenios, para la realización de tales fines. -----E) La promoción, fomento, adquisición, importación y exportación de toda clase de tecnología. --F) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, servicios de transportación de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales.
-----G) Adquirir, enajenar, disponer y otorgar por cualquier título permitido por la ley, así como como construir, transformar, condicionar, reparar, fraccionar, subdividir y fusionar, así como tomar y dar en arrendamiento, subarrendamiento o comodato, toda clase de bienes muebles e inmuebles, sujetos tanto a régimen de propiedad individual como régimen de condominio, para si o para terceros.
-----H) Adquisición, transmisión y negociación de acciones, partes sociales, bonos, obligaciones, certificados de participación de toda clase de sociedades mercantiles, civiles y asociaciones, tanto nacionales como extranjeras, fideicomisos, así como concesiones y franquicias, relacionadas todas con el objetos social de la sociedad. -----I) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, emitir bonos, cédulas hipotecarias, concertar reportes, obligaciones o cualquier otro título con la intervención, en su caso de las instituciones señaladas por la ley, y expedir o suscribir, con cualquier carácter, toda clase de títulos valor y otros documentos o contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago , así como garantizar obligaciones de terceros, mediante el otorgamiento de avales, fianzas o cualquier otro medio e inclusive constituirse como obligado solidario a favor de terceros. -----J) Obtener a través de cualquier acto jurídico toda clase de derechos e

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2023038072)

202300120274009R

Número Único de Documento

propiedad industrial o intelectual, como marcas, avisos y nombres comerciales, denominaciones de origen, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, así como derechos de autor, reservándose el uso y explotación, en el país o en el extranjero, y pudiendo otorgar, a su vez licencias y autorizaciones relativas a los mismos, en relación al objeto anterior.

-----K) Celebración de todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, con la única limitación de la licitud en el cometido de este. -----L) En general, hacer practica todos los días actos de comercio que pueda legítimamente dedicarse una sociedad mercantil mexicana en los términos de nuestra jurisdicción legal

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
DANIELA	GUTIÉRREZ	GALINDO	Mexicana		GUGD811028HT7	120		500	60,000
JESÚS	CONDE	SOLÍS	Mexicana		COSJ730129EZ3	80		500	40,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro, párrafo primero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, estando facultado para formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos, otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.----- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de contratos de compraventa de bienes muebles o de arrendamiento, de comodato, de mutuo y crédito, de obra, de prestación de servicios de trabajo, y de cualquier otra índole, así como para suscribir toda clase de declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y en general todo tipo de documentos y escritos que se presenten ante las autoridades fiscales y administrativas del país, incluido el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y realice todos los tramites que se requieran sean necesarios en relación con los mismos, incluyendo entre otros el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de Cedula Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), AFORES y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).----- En los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad.----- C).- Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con lo

establecido por los artículo once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder lo ejercerán ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal representando la sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa al cumplimiento, pudiendo intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo y desistirse del mismo, y en general representar a la empresa en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.----- D). - Poder general para actos de dominio en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil, para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder. ----- E). - Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como con sus organismos descentralizados y con las demás entidades que conforman la Administración Pública. ----- F). - Poder General para aceptar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- G). - Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos. ----- H). - Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----- I). - Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. ----- J). - Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ----- K). - Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JESÚS	CONDE	SOLÍS	GUGD811028HT7	ADMINISTRADOR UNICO

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2023038072)

202300120274009R

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
DANIELA	GUTIÉRREZ	GALINDO	GUGD811028HT7	<p>A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro, párrafo primero del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, estando facultado para formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos, otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.-----</p> <p>B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa, las de contratos de compraventa de bienes muebles o de arrendamiento, de comodato, de mutuo y crédito, de obra, de prestación de servicios de trabajo, y de cualquier otra índole, así como para suscribir toda clase de declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y en general todo tipo de documentos y escritos que se presenten ante las autoridades fiscales y administrativas del país, incluido el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y</p>

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2023038072)

202300120274009R

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>realice todos los tramites que se requieran sean necesarios en relación con los mismos, incluyendo entre otros el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de Cedula Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), AFORES y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).-----</p> <p>En los términos del párrafo segundo del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de los códigos civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar a la persona o personas que giren a cargo de las mismas y para administrar los bienes y negocios de la sociedad.----- C).- Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con lo establecido por los artículo once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder lo ejercerán ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal representando la sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa al cumplimiento, pudiendo intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo y desistirse del mismo, y en general representar a la empresa en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.-----</p> <p>D).- Poder general para actos de</p>

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2023038072)

202300120274009R

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>dominio en los términos del artículo dos mil trescientos ochenta y cuatro del Código Civil, para el Estado de San Luis Potosí y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder.</p> <p>----- E). - Celebrar convenios con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, así como con sus organismos descentralizados y con las demás entidades que conforman la Administración Pública.</p> <p>----- F). - Poder General para aceptar, suscribir, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----- G). - Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos.</p> <p>----- H). - Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ----- I). - Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.</p> <p>----- J). - Delegar sus facultades en uno o varios consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. ----- K). - Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas ejercer sus acuerdos y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.</p>

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: señor MARIO RAÚL MONTANTE CONTRERAS, quien para el desempeño de su cargo tendrá las facultades estipuladas en la cláusula trigésima quinta de los estatutos sociales, mismo que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: MOCM, siete, cuatro, cero, cuatro, uno, tres, U, D, seis.

San Luis Potosí

Constitución de Sociedad (FME: N-2023038072)

202300120274009R

Número Único de Documento

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A202302131824459913

Fecha: 13/02/2023

Datos de inscripción

NCI

202300120274

Fecha inscripción

19/05/2023 11:50:26 T.CENTRO

Fecha ingreso

16/05/2023 12:48:32 T.CENTRO

Responsable de oficina

Cristian Arenas Rivera